



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

10000

CIRCULAR No. 010 DE 01 JUL. 2016

**PARA:** FUNCIONARIOS INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO  
**DE:** DIRECTORA GENERAL  
**ASUNTO:** PUBLICACIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA.

En cumplimiento de lo establecido en la ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y con el fin de dar un correcto trámite a las solicitudes, publicación y manejo de información clasificada y reservada me permito indicar lo siguiente:

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 15: "*Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.*", en este sentido, la información solicitada será pública cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, así mismo, el Hábeas Data garantiza a los servidores públicos, el Derecho a que el Estado responda por la confidencialidad de la información que reportan al diligenciar los formatos de Hoja de Vida y de Bienes y Rentas.

El Artículo 24 de la ley 1755 de 2015, "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición*", establece que solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.
2. Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.
3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.
4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación.

5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.
6. Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.
7. Los amparados por el secreto profesional.
8. Los datos genéticos humanos.

Con base en lo anterior, el rechazo de las peticiones de información por motivo de reserva, deberá ser motivada, indicando en forma precisa las disposiciones legales que impiden la entrega de información o documentos pertinentes.

Es de aclarar que el carácter reservado de una información o de determinados documentos, no será oponible a las autoridades judiciales, legislativas, ni a las autoridades administrativas que siendo constitucional o legalmente competentes para ello, los soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de las informaciones y documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto.

En esta medida y de conformidad con lo preceptuado, todos los documentos e información institucional del Instituto Distrital de Turismo gozarán de carácter público, salvo los sometidos a reserva por la Constitución y la ley.

Cordialmente,

**ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA**

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Javier Mauricio Castro	Contratista Jurídica		
Revisado Por:	Óscar Julián Cataño Barreto	Asesor Jurídico		
Aprobado para firma:	Adriana Zambrano Avilán	Asesora de Despacho		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.